CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, debidamente facultado por el decreto 2474 de 2008, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 del 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y el artículo 1 del Decreto 4266 del 2010 el cual modifica el artículo 82 Decreto 2474 del 2008 el cual establece taxativamente lo siguiente: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberé dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta lo anterior se precede a evaluar la idoneidad y la experiencia de la señora **MARISOL HERNANDEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.746.446, expedida en Chiriguaná - Cesar, para determinar si cumple con los requisitos exigidos por la ESE, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA SUPERIOR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.**

CONDICIONES EVALUADAS:

CRITERIO	REQUISITO	EVALUACIÓN	CUMPLE
Idoneidad	El proponente deberá acreditar su idoneidad con la presentación del título profesional en ENFERMERÏA expedido por una institución educativa debidamente avalada en Colombia para la formación académica profesional..	El proponente presenta título de Enfermera, expedido por la universidad Popular del Cesar, con tarjeta profesional vigente.	SI
Experiencia	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende	El proponente para acreditar la experiencia Presentó los siguientes documentos: El proponente presenta certificación contractual suscrita por la profesional universitaria del ese hospital Jorge Isaac rincón torres donde se desempeñó como	Si

	desarrollar.	coordinadora de promoción y prevención desde el 06 de enero de 2012. El proponente presenta certificación contractual suscrita por el profesional universitario del ese hospital Jorge Isaac rincón torres donde se desempeñó como coordinadora de promoción y prevención desde el 13 de julio del 2007 hasta el de febrero de 2008. El proponente presenta copia del contrato de prestación de servicios Nº 362 DE 2020 suscrito con la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, donde se desempeñó como enfermera profesional con una duración de 145 días. **NOTA:** El proponente presente muchas más acreditaciones de experiencia, no obstante, tales experiencias no serán relacionadas, teniendo en cuenta que, con las acreditaciones antes descritas, se concluye que cumple con el requisito exigido por parte de la ESE, sin embargo, todas las acreditaciones aportadas hacen parte integral de la	

		experiencia acreditada.	
DE LO ANTERIOR SE DEJA CONSTANCIA EN EL ESTUDIO PREVIO DEL EXPEDIENTE EN MENCIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, DONDE CERTIFICA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CORRESPONDIENTE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, LEGALES Y JURÍDICOS QUE SE ESTIPULAN POR LAS NECESIDADES PRIORITARIAS E INHERENTES ESTABLECIDAS.			

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN: Después de evaluar las propuestas presentadas se pudo verificar que la propuesta correspondiente a **MARISOL HERNANDEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.746.446, expedida en Chiriguaná - Cesar, se concluye que la misma **CUMPLE** con todas las exigencias efectuadas por la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, en consecuencia, se efectuará la contratación con ésta. La presente evaluación se realiza el día trece (13) de febrero de 2024, en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar

Atentamente,

YURI JOSÉ ARIAS SILVA
GERENTE HJIRT

Proyectó: Ricardo S. Barraza
Jurídico Interno